

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	Nit: 891.900.493.2	VERSION: 6
COMUNICACION OFICIAL		

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN N°.0-651 DEL 25 DE ABRIL DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0232."

En calidad de Directora de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No.035 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"**, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y;

CONSIDERANDO

1. Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 2012 en su artículo 58 dispone:

ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*

2.- Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No.0-651 DEL 25 DE ABRIL DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0232"** en contra del contribuyente **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, identificado(a) con la **NIT No.860.034.313**, fue devuelta por el operador de mensajería encargado, toda vez que en la devolución consta que fue rehusado, diligencia realizada el 09 de julio del 2024, tal y como se evidencia en el expediente.

3.- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución, a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar.

Por lo expuesto, la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca);

AVISA

SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-651 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6
	AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO	

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN N°.0-651 DEL 25 DE ABRIL DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0232."

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CODIGO: MAAG-AD-103 2-F39
	RESOLUCIÓN No.0-651 (25 de ABRIL de 2024)	VERSION 1
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024- 0-232"	

El (la) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 741 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", al numeral 1 literal E del Decreto No 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 138 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) Municipal es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- Que, con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de la cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- Que de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional
- Que el acuerdo municipal 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 209, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del impuesto de circulación y tránsito, establecido en el Decreto 1333 de 1986 y Ley 488 de 1998 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el Título Ejecutivo No.14309-CT, constituido por la Dirección de Rentas mediante Liquidación- Facturación, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del municipio de Cartago (Valle del Cauca), a cargo del contribuyente BANCO DAVIVIENDA S.A., identificado(a) con C.C.() NIT (X), No.860034313 y en todo caso, de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, por concepto de IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHICULO PÚBLICO, y demás conceptos con el liquidado, que recae sobre el vehículo de placa N° STH261, por los valores discriminados por vigencias, capital, intereses y sanciones de cada obligación tributaria, conforme a la factura de impuesto de circulación y tránsito, sobre vehículo público, expedida por la Dirección de Rentas Municipal, de fecha 5/27/2022 y que hace parte íntegra de este acto administrativo.
- Que según como consta en factura de impuesto de circulación y tránsito sobre vehículo público, expedida por la Dirección de Rentas Municipal de Cartago, las obligaciones tributarias, los intereses y las sanciones de los que trae la Resolución N°.14309-CT, en cuantía de UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS

www.cartago.gov.co
 Unidad de Cobro Coactivo
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
 Carrera 6° No 9 – 62
 Código Postal: 762021

www.cartago.gov.co
 Unidad de Cobro Coactivo
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
 Carrera 6° No 8 – 48
 Código Postal 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN N°.0-651 DEL 25 DE ABRIL DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0232."

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103 2-F39
	RESOLUCIÓN No.0-651 (25 de ABRIL de 2024)	VERSION 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024- 0-232"

PESOS M/CTE (\$1.503.342,00), correspondiente a las vigencias fiscales 2017 a 2021, discriminados como aparece en la LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE LA DIRECCION DE RENTAS, a folio (1) y formando parte integra de la misma, se encuentran en mora, pero cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación y/o posteriores cobros.

- g. Que el acto administrativo antes señalado se encuentra ejecutoriado como consta en el expediente a folio (2) conforme a Resolución 14309-CT y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto administrativo, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo, contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- h. Que siendo el Impuesto de Circulación y Tránsito de Vehículo Público, una prestación periódica, en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1584 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el VEHICULO PLACA N° STH261, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario/a inscrito/a BANCO DAVIVIENDA S.A., identificada con C.C.() NIT (X), No. 860034313, y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal f.

En mérito de la anterior motivación este despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del contribuyente BANCO DAVIVIENDA S.A., identificado(a) con la C.C.() NIT (X), N° 860034313, sobre el VEHICULO de placa N° STH261, Clase VOLQUETA, Marca INTERNATIONAL, linea DURASTAR 4300 SE, modelo 2015, CILINDRAJE 7636-ACTIVO, matriculado en esta municipalidad, información suministrada por la concesión SIETT de Cartago, Valle y corroborada en la página del RUNT y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, en dicho vehículo.

1. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.503.342,00), valor discriminado por vigencias, capital, intereses y sanciones en la liquidación del impuesto de la Secretaria de Tránsito y Movilidad del Municipio, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.
2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: CITAR al deudor y/o deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días a

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 9 – 62
Código Postal 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN N°.0-651 DEL 25 DE ABRIL DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0232."

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MAAG-AD-103 2-F39
	RESOLUCIÓN No.0-651 (25 de ABRIL de 2024)	VERSION 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024- 0-232"

notificarse personalmente. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 643 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución, en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no proceda recurso alguno, de conformidad con el Artículo 831-1 del Estatuto Tributario Nacional

ARTICULO SEXTO: Librese los oficios correspondientes.

Dada en La Tesorería General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI
 Directora de Tesorería

Emisor: LHR Pérez - Pres UPT
 Revisó: Sofia T. Jordan Jefe de Unidad de Cobro Coactivo
 Archivado en: 705-748-Exp 2024-0232-0024

www.cartago.gov.co
 Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
 Carrera 6° No 9 - 62
 Código Postal: 762021

www.cartago.gov.co
 Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
 Carrera 6° No 8 - 48
 Código Postal 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

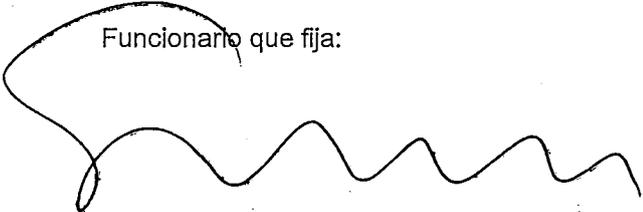
AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN N°.0-651 DEL 25 DE ABRIL DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0232."

El presente aviso se publica en la página web del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), www.cartago.gov.co link-publicaciones – notificaciones. Y se fija en la cartelera de la Tesorería de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 6 No.8-48, primer piso, por el término de diez (10) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN: 04 DE OCTUBRE DE 2024 HORA: 8:00 A.M.

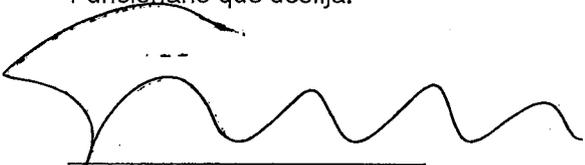
Funcionario que fija:



SOFÍA TORRES JORDÁN
 Jefe de Unidad de Cobro Coactivo

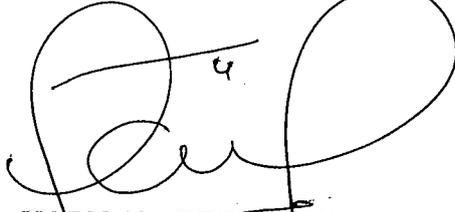
FECHA DE DESFIJACIÓN: 18 DE OCTUBRE DE 2024 HORA: 6:00 p.m.

Funcionario que desfija:



SOFÍA TORRES JORDÁN

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución No.0-651 DEL 25 DE ABRIL DE 2024, quedará debidamente ejecutoriada el día 12 de NOVIEMBRE de 2024 a partir de las 6:00 p.m.



MARIA ISABEL VELEZ RIOS
 Directora de Tesorería

Elaboró: Lili R. Pérez- Profesional Universitaria U.C.C.
 Revisó: Sofía T. Jordán Jefe U.C.C..
 Archívese en: 705-200- Exp-2024-0232-2024

